

Convencida la junta suprema de Sanidad de que se padecen en esta plaza calenturas de índole sospechosas, y que en su resguardo deben tomarse las precauciones que exige en tales casos el importante objeto de la conservación de la salud pública: ha determinado que las embarcaciones procedentes de este puerto hagan una observacion de 15 dias, y que los efectos susceptibles de contagio se expurguen al aire libre por tiempo de ocho dias continuos. Lo que de acuerdo de la referida suprema junta participo á V. S. para que comunicándolo á las subalternas, de los puertos de su distrito, dispongan su mas puntual cumplimiento, avisandome el recibo de esta orden.

Lo que de orden de esta superior junta se comunica al público para su inteligencia. S. Gerónimo de la Nora 27 de octubre de 1813. — Juan Antonio Moreno. — Srío.

Por encargo de varias señoras de Veracruz ha puesto el señor diputado en cortes D. Joaquin Maniau á disposicion de la Regencia del reyno 1295 pesos fuertes tres y medio rs., con que han contribuido las mismas señoras y las demas de aquella ciudad para las atenciones de la península, hasta fines de diciembre último; y S. A. ha dispuesto se entregue esta cantidad á la Excm. Sra. marquesa de Villafranca, presidenta de la junta patriótica de señoras de esta ciudad; encargando al mismo diputado manifeste á las referidas señoras la complacencia con que ha visto S. A. esta nueva prueba de su patriotismo.

Cortes ordinarias de España desde 1.º de Octubre de 1813, impreso en Sevilla: Se vende en el despacho de esta Gazeta á 12 cuartos cada pliego.

IMPRENTA DE LOS HEREDEROS DE MUNIZ

